I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/71

Cerrillos, Julio 02 de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***N°7, letra l)*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por el departamento de Relaciones Públicas dependiente de Alcaldía, mediante solicitud de pedido N° 1300/031/2015 de fecha 01 de junio de 2015.

3) Que, para el Servicio de Producción de Evento Ceremonia 24 Aniversario, según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 029, de Secplan de fecha 01 de Julio de 2015, Memorándum N° 600/600/2015 de la Dirección de Secplan, Acta de Comisión económica Extraordinaria N° 24/2015, D.E. N° 202/1076/2015, que declara inadmisible la propuesta Pública denominada "Servicio de Producción de Evento Ceremonia Oficial 24º Aniversario de la Municipalidad de Cerrillos", los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, porque cuando habiendo realizado una licitación pública no se recibieron ofertas.

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a* ***proveedor PRODUCCIONES Y EVENTOS GABRIEL GÓMEZ ALARCÓN E.I.R.L.*** *por un monto total de $ 6.299.999 I.V.A incluido.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215.22.08.011, Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARCELO GACITUA BASTIDAS
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MGB/*mbb*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo